

	Documento: <b>Política de Cumpleaños</b>	Código: <b>SGI-RH-PO-005</b>
	Departamento: <b>Recursos Humanos</b>	Versión Nro.: <b>1.0</b>

En función de la solicitud realizada por los Delegados de la Compañía y como parte de nuestro compromiso constante con el bienestar y la satisfacción de nuestros empleados, es por ello que hemos implementado una política dedicada al día de cumpleaños de nuestros colaboradores, con el objetivo de brindarles una oportunidad adicional para disfrutar de este día tan especial junto a sus seres queridos, promoviendo así un equilibrio saludable entre la vida laboral y personal y fomentando un ambiente de trabajo positivo y motivador.

#### ALCANCE DE LA POLÍTICA

Todo el personal de CALICO S.A.

#### CONDICIONES

**Día Libre:** Los empleados tendrán derecho a un día libre el día de su cumpleaños. Este beneficio solo puede ser tomado en el día del cumpleaños del empleado.

**Día No Laborable:** Si el cumpleaños cae en un día no laborable, el colaborador no podrá tomar el beneficio del día libre.

**Vacaciones:** Este beneficio no se podrá utilizar si el cumpleaños del colaborador coincide con su período de vacaciones anuales.

**Registro:** La licencia deberá ser informada al Departamento de Recursos Humanos ([rrhh@calico-sa.com.ar](mailto:rrhh@calico-sa.com.ar)) como "licencia especial", detallando el motivo (cumpleaños).

**No Transferible ni Acumulable:** Este beneficio no es transferible ni acumulable con otras licencias o permisos.

#### IMPLEMENTACIÓN

A partir del 01/08/2024

Diego Verna  
Presidente